

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 711

Roldanillo Valle, septiembre 10 de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Ivan Giovanni Monroy García y Jhon
Heriberto Monroy
Demandado: Nancy Valencia Marín
Rad. N°. 76-622-31-03-001-2019-00057-00

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Reconocer personería al abogado OSCAR MAURICIO GOMEZ PADILLA y enviar el link del proceso virtual.

CONSIDERACIONES

Por parte de la demandada NANCY VALENCIA MARÍN, se confirió poder para actuar en su representación al abogado GONZALO IVAN GARCIA PEREZ, quien a su vez solicitó que se le enviará el link del proceso.

Pues bien, teniendo en cuenta el enunciado documento se le reconocerá personería al mencionado apoderado para que represente a la demandada VALENCIA MARIN en este asunto de conformidad a las facultades en él indicadas y así mismo se le enviará el link del proceso para los fines pertinentes.

Por lo expuesto el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al doctor OSCAR MAURICIO GOMEZ PADILLA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 16.401.551 y T.P. N° 218.493 del Consejo Superior de la Judicatura, para que la represente en el presente asunto a la demandada NANCY VALENCIA MARÍN, conforme al poder conferido.

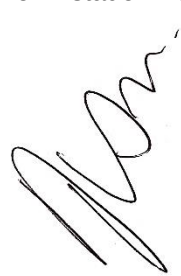
SEGUNDO: ENVIAR el link del proceso al abogado enunciado anteriormente, para los fines que estime pertinentes.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo anterior, el togado podrá acceder al expediente virtual siguiendo el LINK que se indica a continuación:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/j01ccroldanillo_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/1.%20GESTIONES%20JUDICIALES/1.%20CIVILES/01.%20PROCESOS%20-%20PRIMERA%20INSTANCIA/A%C3%91O%202019/2019-00057-00_Hipotecario/2019-00057-00_PROCESO%20DIGITALIZADO?csf=1&web=1&e=SIFweV

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE ESTADO CIVIL No. <u>061</u> Hoy, septiembre 13 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.  JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL Secretaria
--